

## ACUERDO No. 48

DEL 10 DE MARZO DE 2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### OCAD REGIÓN CENTRO ORIENTE

#### CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 emitido por el Departamento Nacional de Planeación, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que, el artículo 2.2.4.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 emitido por el Departamento Nacional de Planeación, estable la instancia competente para realizar la verificación de requisitos de los proyectos a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el día 23 de febrero de 2016, el Departamento Nacional de Planeación, emitió concepto positivo de verificación de requisitos para el proyecto de inversión *SUMINISTRO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2016 DEPARTAMENTO DE BOYACA*, de Código BPIN: 2016000050001.

Que, el artículo Artículo 2.2.4.1.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015 emitido por el Departamento Nacional de Planeación, establece el termino del concepto de oportunidad, conveniencia o solidez técnica, financiera y ambiental de los proyectos a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el 25 de febrero de 2016, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, envió comunicación a la presidencia de la Cámara de Comercio de Sogamoso, Comisión Regional de Competitividad, solicitando concepto por parte del comité consultivo para el proyecto de inversión *SUMINISTRO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2016 DEPARTAMENTO DE BOYACA*, de Código BPIN: 2016000050001.





Que el 03 de marzo de 2016, la Cámara de Comercio de Sogamoso, Comisión Regional de Competitividad, emitió concepto positivo como comité consultivo del proyecto de inversión *SUMINISTRO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2016 DEPARTAMENTO DE BOYACA*, de Código BPIN: 2016000050001.

Que el 24 de febrero de 2016, el Ministerio de Educación, emitió concepto favorable para el proyecto de inversión *SUMINISTRO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2016 DEPARTAMENTO DE BOYACA*, de Código BPIN: 2016000050001.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 emitido por el Departamento Nacional de Planeación y el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 emitido por el Departamento Nacional de Planeación, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

Que el Acuerdo 32 de 2015, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, implementa el Sistema de Evaluación de Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Sistema de Evaluación por Puntajes para Priorización de Proyectos en el Sistema General de Regalías, arrojó el día 24 de febrero de 2016 un puntaje de 79.10 para el proyecto de inversión *SUMINISTRO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2016 DEPARTAMENTO DE BOYACA*, de Código BPIN: 2016000050001.

Que el Acuerdo 36 de 2016, en su artículo 8, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que las sesiones pueden realizarse de manera no presencial.

Que basado en el artículo 3 y el artículo 11 del Acuerdo 36 de 2016 y el artículo 2.2.4.3.2.4 del Decreto 1082 de 2015, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el Departamento Nacional de Planeación, la Secretaría Técnica

*A.*





del OCAD Región Centro Oriente, mediante la circular 001-2016, enviada a través de correo electrónico del 25 de febrero de 2016, convocó a sesión no presencial a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión así como designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el artículo 14 del Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 1 del 10 de marzo de 2016, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

**ACUERDA:**

**TITULO I**

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA**

ARTICULO 1. Viabilizar, priorizar, aprobar el proyecto de inversión *SUMINISTRO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2016 DEPARTAMENTO DE BOYACA*, de Código BPIN: 2016000050001, designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000050001	SUMINISTRO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2016 DEPARTAMENTO DE BOYACA	Educación - Preescolar y Básica y Media	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$24.503.419.048,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOYACA	Fondo de compensación regional		2016	\$21.116.979.706,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$21.116.979.706,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - ALMEIDA	Propios	2016	\$3.667.703,60	
Municipios - AQUITANIA	Propios	2016	\$34.776.900,40	
Municipios - ARCABUCO	Propios	2016	\$13.300.949,20	
Municipios - BELEN	Propios	2016	\$19.399.058,80	





Municipios - BERBEO	Propios	2016	\$3.247.906,20
Municipios - BETEITIVA	Propios	2016	\$4.021.217,20
Municipios - BOAVITA	Propios	2016	\$14.052.165,60
Municipios - BOYACA	Propios	2016	\$9.301.826,60
Municipios - BRICEÑO	Propios	2016	\$5.170.136,40
Municipios - BUENAVISTA	Propios	2016	\$11.091.489,20
Municipios - BUSBANZA	Propios	2016	\$773.311,00
Municipios - CALDAS	Propios	2016	\$7.865.677,60
Municipios - CAMPOHERMOSO	Propios	2016	\$5.324.798,60
Municipios - CERINZA	Propios	2016	\$7.401.691,00
Municipios - CHINAVITA	Propios	2016	\$6.871.420,60
Municipios - CHIQUINQUIRA	Propios	2016	\$261.379.118,00
Municipios - CHIQUIZA	Propios	2016	\$9.832.097,00
Municipios - CHISCAS	Propios	2016	\$7.313.312,60
Municipios - CHITA	Propios	2016	\$21.873.654,00
Municipios - CHITARAQUE	Propios	2016	\$9.986.759,20
Municipios - CHIVATA	Propios	2016	\$5.236.420,20
Municipios - CHIVOR	Propios	2016	\$5.678.312,20
Municipios - CIENEGA	Propios	2016	\$10.715.881,00
Municipios - COMBITA	Propios	2016	\$16.239.531,00
Municipios - COPER	Propios	2016	\$6.783.042,20
Municipios - CORRALES	Propios	2016	\$4.639.866,00
Municipios - COVARACHIA	Propios	2016	\$5.081.758,00
Municipios - CUBARA	Propios	2016	\$9.346.015,80
Municipios - CUCAITA	Propios	2016	\$9.478.583,40
Municipios - CUITIVA	Propios	2016	\$4.065.406,40
Municipios - DUITAMA	Propios	2016	\$393.062.934,00
Municipios - EL COCUI	Propios	2016	\$9.810.002,40
Municipios - EL ESPINO	Propios	2016	\$6.451.623,20
Municipios - FIRAVITOBA	Propios	2016	\$9.743.718,60
Municipios - FLORESTA	Propios	2016	\$6.672.569,20
Municipios - GACHANTIVA	Propios	2016	\$7.114.461,20
Municipios - GAMEZA	Propios	2016	\$9.036.691,40
Municipios - GARAGOA	Propios	2016	\$33.893.116,40
Municipios - GUACAMAYAS	Propios	2016	\$3.535.136,00
Municipios - GUADEQUE	Propios	2016	\$22.381.829,80
Municipios - GUAYATA	Propios	2016	\$6.230.677,20
Municipios - GUICAN	Propios	2016	\$6.827.231,40
Municipios - IZA	Propios	2016	\$2.717.635,80
Municipios - JENESANO	Propios	2016	\$14.980.138,80
Municipios - JERICO	Propios	2016	\$6.319.055,60
Municipios - LA CAPILLA	Propios	2016	\$5.413.177,00
Municipios - LA UVITA	Propios	2016	\$6.694.663,80
Municipios - LA VICTORIA	Propios	2016	\$2.474.595,20
Municipios - LABRANZAGRANDE	Propios	2016	\$5.103.852,60
Municipios - MACANAL	Propios	2016	\$8.152.907,40
Municipios - MARIPI	Propios	2016	\$14.737.098,20
Municipios - MIRAFLORES	Propios	2016	\$16.482.571,60
Municipios - MONGUA	Propios	2016	\$8.749.461,60
Municipios - MONGUI	Propios	2016	\$11.003.110,80





Municipios - MONIQUIRA	Propios	2016	\$43.460.078,20
Municipios - MOTAVITA	Propios	2016	\$11.179.867,60
Municipios - MUZO	Propios	2016	\$21.210.816,00
Municipios - NOBSA	Propios	2016	\$51.833.931,60
Municipios - NUEVO COLON	Propios	2016	\$10.561.218,80
Municipios - OICATA	Propios	2016	\$4.838.717,40
Municipios - OTANCHE	Propios	2016	\$17.985.004,40
Municipios - PACHAVITA	Propios	2016	\$3.800.271,20
Municipios - PAEZ	Propios	2016	\$6.208.582,60
Municipios - PAIPA	Propios	2016	\$128.899.896,40
Municipios - PAJARITO	Propios	2016	\$4.971.285,00
Municipios - PANQUEBA	Propios	2016	\$5.634.123,00
Municipios - PAUNA	Propios	2016	\$19.266.491,20
Municipios - PAYA	Propios	2016	\$5.766.690,60
Municipios - PAZ DE RIO	Propios	2016	\$9.699.529,40
Municipios - PESCA	Propios	2016	\$13.499.800,60
Municipios - PISBA	Propios	2016	\$2.739.730,40
Municipios - PUERTO BOYACA	Propios	2016	\$217.057.350,40
Municipios - QUIPAMA	Propios	2016	\$12.372.976,00
Municipios - RAMIRIQUI	Propios	2016	\$24.569.195,20
Municipios - RAQUIRA	Propios	2016	\$10.914.732,40
Municipios - RONDON	Propios	2016	\$5.523.650,00
Municipios - SABOYA	Propios	2016	\$29.275.345,00
Municipios - SACHICA	Propios	2016	\$7.644.731,60
Municipios - SAMACA	Propios	2016	\$38.466.698,60
Municipios - SAN EDUARDO	Propios	2016	\$3.535.136,00
Municipios - SAN JOSE DE PARE	Propios	2016	\$8.219.191,20
Municipios - SAN LUIS DE GACENO	Propios	2016	\$11.710.138,00
Municipios - SAN MATEO	Propios	2016	\$8.130.812,80
Municipios - SAN MIGUEL DE SEMA	Propios	2016	\$8.020.339,80
Municipios - SAN PABLO BORBUR	Propios	2016	\$16.548.855,40
Municipios - SANTA MARIA	Propios	2016	\$7.777.299,20
Municipios - SANTA ROSA DE VITERBO	Propios	2016	\$19.421.153,40
Municipios - SANTA SOFIA	Propios	2016	\$7.158.650,40
Municipios - SANTANA	Propios	2016	\$17.079.125,80
Municipios - SATIVANORTE	Propios	2016	\$3.800.271,20
Municipios - SATIVASUR	Propios	2016	\$3.247.906,20
Municipios - SIACHOQUE	Propios	2016	\$20.260.748,20
Municipios - SOATA	Propios	2016	\$21.034.059,20
Municipios - SOCHA	Propios	2016	\$17.896.626,00
Municipios - SOCOTA	Propios	2016	\$13.787.030,40
Municipios - SOGAMOSO	Propios	2016	\$435.617.133,60
Municipios - SOMONDOCO	Propios	2016	\$7.512.164,00
Municipios - SORA	Propios	2016	\$6.893.515,20
Municipios - SORACA	Propios	2016	\$16.504.666,20
Municipios - SOTAQUIRA	Propios	2016	\$15.819.733,60



Municipios - SUSACON	Propios	2016	\$4.971.285,00
Municipios - SUTAMARCHAN	Propios	2016	\$11.643.854,20
Municipios - SUTATENZA	Propios	2016	\$6.606.285,40
Municipios - TASCO	Propios	2016	\$12.616.016,60
Municipios - TENZA	Propios	2016	\$6.827.231,40
Municipios - TIBANA	Propios	2016	\$17.808.247,60
Municipios - TIBASOSA	Propios	2016	\$23.464.465,20
Municipios - TINJACA	Propios	2016	\$5.368.987,80
Municipios - TIPACOQUE	Propios	2016	\$7.490.069,40
Municipios - TOCA	Propios	2016	\$21.984.127,00
Municipios - TOGUI	Propios	2016	\$8.793.650,80
Municipios - TOPAGA	Propios	2016	\$8.395.948,00
Municipios - TOTA	Propios	2016	\$11.820.611,00
Municipios - TUNJA	Propios	2016	\$556.960.676,80
Municipios - TUNUNGUA	Propios	2016	\$3.557.230,60
Municipios - TURMEQUE	Propios	2016	\$20.128.180,60
Municipios - TUTA	Propios	2016	\$23.663.316,60
Municipios - TUTASA	Propios	2016	\$5.413.177,00
Municipios - UMBITA	Propios	2016	\$17.012.842,00
Municipios - VENTAQUEMADA	Propios	2016	\$34.025.684,00
Municipios - VILLA DE LEYVA	Propios	2016	\$30.844.061,60
Municipios - VIRACACHA	Propios	2016	\$6.363.244,80
Municipios - ZETAQUIRA	Propios	2016	\$11.820.611,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - BOYACA	Fondo de compensación regional	2016	\$21.116.979.706,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Boyacá		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A.		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 17 de 2013	

**ARTÍCULO 2.** Las entidad designada en el artículo anterior como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaria Técnica a éste.

**ARTÍCULO 3.** El proyecto de inversión debe ser ejecutado de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

**ARTÍCULO 4.** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de





conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

ARTICULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaria Técnica de la Comisión Rectora, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

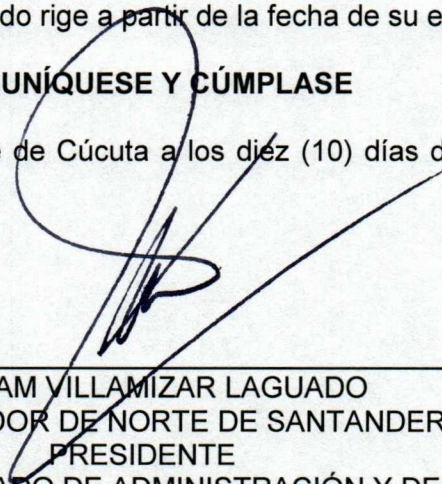
## TITULO II DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO I: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

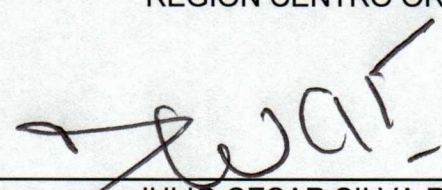
ARTÍCULO II. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de San José de Cúcuta a los diez (10) días de mes de marzo de 2016.



\_\_\_\_\_  
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER  
PRESIDENTE  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
REGIÓN CENTRO ORIENTE



\_\_\_\_\_  
JULIO CESAR SILVA RINCON  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE NORTE DE SANTANDER  
SECRETARIO TÉCNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
REGIÓN CENTRO ORIENTE

Fecha de la sesión del OCAD: 08 de marzo de 2016 / Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta 1 del 10 de marzo de 2016  
Revisó: Beatriz Villamizar - Profesional de la Secretaría de Planeación Departamental  
Elaboró: Freddy Fontiveros - Profesional de la Secretaría de Planeación Departamental

